



AUDIENCIA DE NULIDAD

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las quince horas tres minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.-----

Recurso de apelación interpuesto por la empresa **CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S.A.** en contra del acto de adjudicación, de la **LICITACION PUBLICA No. 2017LN-000001-0010200001**, promovida por el **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR** para la contratación de “*Servicios de limpieza para el Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas*”, recaído a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS S.A.**, por un monto de **¢95.076.068,52** (noventa y cinco millones setenta y seis mil sesenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos)-----

I. Audiencia de Nulidad: Con fundamento en los artículos 183 de la Constitución Política, 1 y 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como el numeral 168 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se concede **AUDIENCIA DE NULIDAD** a **TODAS LAS PARTES**, por el plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran a la existencia de una **eventual nulidad absoluta del acto final de adjudicación**, siendo que la Administración al parecer evaluó el elemento precio de cada oferente tomando como referencia la sumatoria de precios de la totalidad de las líneas cotizadas en cada plica. Se otorga esta audiencia en razón de que la Administración podría haber omitido aplicar el sistema de evaluación de forma independiente cada una de cuatro líneas que componen el objeto del concurso, sea, haber tenido como parámetro de evaluación el precio que cada oferente cotizó para cada una de las líneas requeridas en el cartel, que admite adjudicaciones parciales. Lo anterior en razón de que de correrse el sistema de evaluación a cada una de las líneas ofertadas en forma independiente, el resultado final de las ponderaciones podría haber sido distinto así como eventualmente resultar un adjudicatario distinto del concurso para cada líneas o en su totalidad, lo que podría afectar la decisión final de la Administración. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr. **Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos**, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad

certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: *“Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr; o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República”*. No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.-----

NOTIFÍQUESE. -----

David Venegas Rojas
Fiscalizador

DVR/chc
NI: 28227, 28308, 28376, 28624, 29353, 31560, 31588, 31633.
NN: 16156 (DCA-3531-2017)
G: 2017002446-3

